ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 381 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiseis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.913/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 399/25-SGG BIBLIOTECA POPULAR GENERAL MANUEL BELGRANO $ 600.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 399/2025-SGG a favor de la Asociación Biblioteca Popular General Manuel Belgrano (CUIT 30-71067373-6) por pesos seiscientos mil ($ 600.000).

Que con fecha 24 de Septiembre de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 399/2025-SGG por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000) a favor de la ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR GENERAL MANUEL BELGRANO CUIT 30-71067373-6 declarándolos libre de responsabilidad**.**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Dr. Juan Carlos VALLEJOS